

sobre las Agencias y subdistingan por su naturaleza, de la
 misma esta cosa, y se refiere al expediente de la Comandante
 Real, que es para abarcar y en obsequio a la persona que
 continuara dependiente de la Real Audiencia que se comen-
 ta en el dictamen que se sigue, como tambien en el mismo
 expediente por subdistinga en general y que igualmente se
 pare otro oficio al Sr. Don Juan de Meléndez de esta Plaza por
 su naturaleza, que debiendo depender al Real Audiencia de
 donde se este dependiente el pueblo que se tiene designado
 y en contradiccion tambien a que del mismo oficio de
 Antonio de la Plata se ha expuesto por parte de aquel
 vecindario en el año de 1704 en donde se afirma que dice a la
 jurisdiccion de su duplex, queda continuada en su depen-
 dencia para que si la nueva eleccion que a su tiempo
 se ha de hacer por este duplex de Alcalde, sea el actual
 o que se le depare por la Real Audiencia de esta Plaza

Muerte } Se vio un oficio del Sr. Comandante Civil en la de
 de el mal estado } de la Real Audiencia en que se expone que este oficio
 del Sr. de la Plata } se cifra en un modo como conveniente para poder
 fundar el que se pide la Direccion Real de Comandante, la
 Real y Real en el oficio de la Plata, y se ha de proveer
 Real de la Plata, por el cual se pide de los sucesos de este
 Real, a cargo de esta Real, tenia presente el Sr. D.
 Real con que se pide se han ejecutado los oficios y pape-
 reales de la Real que se expone, y los se costada
 esta Real, y si hay ciertos especiales por ello, y si los
 subdistinga otros se subdistinga como perteneciente

